



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Región Sur de la provincia de Río Negro es la más amplia del territorio con 120.000 kilómetros cuadrados, cuenta con 40.000 habitantes, la conforman 9 municipios y 28 comisiones de fomento.

Su principal actividad económica es sin dudas la cría de ganado ovino y caprino, asimismo ocupa un lugar preponderante la actividad minera. Pero en estos últimos años debemos reconocer al turismo rural, como alternativa creciente, que merece especial atención desde el punto de vista de su desarrollo.

El clima de la zona es riguroso, los inviernos con temperaturas muy frías que superan muchas veces los -15° grados bajo 0; durando 7 meses esta estación. Los veranos son calurosos, debiendo destacar que en los últimos años se han soportado temperaturas que superan los 30 grados. Una característica de la zona son los vientos, que en muchas ocasiones superan los 100 Km. por hora.

La mayoría de los caminos y rutas son de tierra, sin perjuicio de reconocer la importante obra de asfalto de la emblemática ruta Nacional N° 23, que se encuentra con un avance importante. La ruta Provincial N° 8 en proceso de asfaltado desde Los Menucos hasta la Esperanza y desde ese lugar se está re asfaltando la ruta Provincial N° 6 hasta General Roca.

Hay rutas provinciales de tierra que comunican con otras regiones de la provincia como la Ruta N° 4 desde Valcheta hacia Valle Medio, la Ruta N° 8 que se comunica con la Ruta N° 5 y llega a Chubut y la Ruta N° 76 que comunica con Gastre, la Ruta N° 6 desde la intersección con la Ruta N° 8 hasta Ñorquinco, las rutas Provinciales N° 5, 7, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 76, 78 entre otras, recordando que la Ruta Nacional N° 23 desde los Menucos a San Carlos de Bariloche todavía es de tierra.

Los caminos vecinales son de tierra, con muchos Kilómetros de extensión, por lo que su estado y condiciones de transitabilidad son esenciales no solo para la economía de la región sino también para la comunicación de sus pobladores.

La traza de estos caminos fue diagramada por la necesidad de los vecinos de la región de establecer líneas de comunicación más rápidas entre las diversas zonas, con el agravante que su cuidado y conservación no se encuentran a cargo de ningún ente estatal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por esta razón es que en los años 2004 al 2006 el Ente de la Región Sur, creó un programa de mantenimiento, repaso y reparación, a través de un convenio con la Empresa VIARSE, asignando fondos propios y del entonces Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, ejecutando en conjunto con los Municipios y las Comisiones de Fomento. Además participaron en esta tarea las Sociedades Rurales y las Cooperativas de la zona.

A medida que se avanzaba en el trabajo, se empezó a ver la cantidad real y magnitud de estos caminos, determinando que existían mas de 10.000km de caminos vecinales, por lo que es imposible pensar en un programa que perdure en el tiempo con la maquinaria existente, habida cuenta del estado de los caminos y la cantidad de kilómetros de los mismos.

El Ente en esos tres años invirtió alrededor de Dos Millones de Pesos en este programa, habiéndose iniciado la tarea de diagramar un nuevo plano de caminos vecinales bastante más acotado .

En las circunstancias actuales, es lógico pensar que Vialidad Provincial, continúe con la tarea, a fin de dar una respuesta a los pobladores de la zona.

Es conveniente comenzar con un programa de repaso y a medida que se avanza, evaluar las necesidades de obras de arte, enripiado y abovedado, con el propósito de mejorar las trazas y hacerlas más seguras.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía que veríamos con agrado la creación en el ámbito de la Dirección de Vialidad Rionegrina, de un programa de repaso, reparación y mantenimiento de caminos vecinales en la Región Sur asignándoles el presupuesto necesario y las maquinarias que correspondan para tal fin.

Artículo 2°.- De forma.